



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación

Ejecutivo Rad. No. 2013-00007-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: JOSE EDUARDO BOTELLO A.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2013-00007-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra JOSE EDUARDO BOTELLO ARAQUE, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2013-00007-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra JOSE EDUARDO BOTELLO ARAQUE el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2013-00021-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: GUSTAVO CACERES Q.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2013-00021-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra GUSTAVO CACERES QUINTERO, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2013-00021-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra GUSTAVO CACERES QUINTERO el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2014-00005-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: ANGELMIRO FLOREZ Z.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2014-00005-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra ANGELMIRO FLOREZ ZAMBRANO, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2014-00005-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra ANGELMIRO FLOREZ ZAMBRANO el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2015-00018-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: ALEXIS VARGAS C..

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2015-00018-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra ALEXIS VARGAS CONTRERAS, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2015-00018-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra ALEXIS VARGAS CONTRERAS el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2015-00020-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: MARIO A. SANTOS R...

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2015-00020-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra MARIO ALFONSO SANTOS RODRIGUEZ, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2015-00020-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra MARIO ALFONSO SANTOS RODRIGUEZ el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2016-00056-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: PABLO CACERES S..

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2016-00056-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra PABLO CACERES SANGUINO, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2016-00056-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra PABLO CACERES SANGUINO el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2017-00029-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: ARIEL O. GARCIA V..

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2017-00029-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra ARIEL OSWALDO GARCIA VELAZCO informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2017-00029-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra ARIEL OSWALDO GARCIA VELAZCO, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2017-00062-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: LUIS A. SANTAMARIA A.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2017-00062-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra LUIS ALBERTO SANTAMARIA APONTE informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2017-00062-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra LUIS ALBERTO SANTAMARIA APONTE, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO**

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2017-00075-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: CARLOS E. GALVIS ORTIZ

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2017-00075-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra CARLOS EDUARDO GALVIS ORTIZ, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2017-00075-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra CARLOS EDUARDO GALVIS ORTIZ, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2018-00022-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandada: EULOGIO CAÑIZARES T.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2018-00022-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra EULOGIO CAÑIZARES TARAZONA, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Lourdes cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado dentro del proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2018-00022-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra EULOGIO CAÑIZARES TARAZONA, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando Reliquidación
Ejecutivo Rad. No. 2019- 00013-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE C.
Demandado: .LUIS A. BASTOS S..

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2019-00013-00, promovido por el señor EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA obrando en causa propia contra LUIS ANTONIO BASTOS SERRANO, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 03 de diciembre 2020.

WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Lourdes, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la reliquidación de crédito, no fue objetada dentro del término de traslado en el proceso ejecutivo Rad.No.54-418-40-89-001-2019-00013-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA obrando en causa propia, contra LUIS ANTONIO BASTOS SERRANO, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P. De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Jue

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO